

## CALENDARIO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN CURSO 2024/2025

| FEBRERO                               |  |
|---------------------------------------|--|
| <b>20</b> de febrero                  | <p><b><u>Autorización de la Oferta Educativa en centros públicos para el curso escolar 2023/24.</u></b></p> <p>Los centros públicos recibirán comunicación de la persona titular de la Delegación Territorial de Almería, firmada digitalmente, el 20 de febrero o, en todo caso, antes del 1 de marzo, en la que se especificarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enseñanzas y unidades autorizadas.</li> <li>• Adscripciones entre centros.</li> <li>• Recursos autorizados para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves de conductas.</li> <li>• Reservas de plazas y autorización de los servicios complementarios.</li> </ul> |
| Del <b>15</b> al <b>23</b> de febrero | <p>Estará disponible en el sistema de información Séneca, para los centros privados concertados, la pantalla PLAZAS ESCOLARES DEL CENTRO (EDITABLE ÚNICAMENTE LA COLUMNA PLAZAS ESCOLARES RESERVADAS PARA EL ALUMNADO DEL CENTRO).</p>   |
| Hasta el <b>20</b> de febrero         | <p><b><u>Hasta el 20 de febrero, inclusive (en todo caso antes del 1 de marzo). Autorización de la Oferta Educativa en centros privados concertados para el curso 2024/25.</u></b></p> <p>Desde la Dirección General de Planificación y Centros se realiza la carga, en el sistema de información Séneca, de las enseñanzas y unidades autorizadas en los centros privados concertados para el curso escolar 2024/25.</p> <p>El mismo día, la persona titular de la Delegación Territorial comunicará a las personas físicas o jurídicas titulares de los centros privados concertados la autorización de la "OFERTA EDUCATIVA" .</p>  |
| Hasta el <b>19</b> de febrero         | <p><b><u>Hasta el 19 de febrero, inclusive (en todo caso antes del 1 de marzo). Comunicación de la adscripción autorizada.</u></b></p> <p>Los centros docentes comunicarán a las personas interesadas, antes del comienzo del plazo de presentación de las solicitudes de admisión, la adscripción autorizada en cada caso (Anexo I o II, según corresponda).</p> <p>Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de los centros docentes la</p>  |



|                             |   |
|-----------------------------|---|
|                             | <p>Convocatoria a los representantes legales del alumnado adscrito (Anexo A).</p> <p><i>ACLARACIONES:</i></p> <p>1. La Dirección de los centros adscritos a uno o varios centros publicará en el tablón de anuncios la convocatoria de una reunión para informar a los representantes legales del alumnado, o a éste, si es mayor de edad, de la adscripción autorizada. En dicha reunión se entregarán los Anexos correspondientes.</p> <p>2. En caso de adscripción múltiple (Anexo II), las familias tendrán que presentar la solicitud y la documentación pertinente en el centro preferente, del 1 al 31 de marzo. Los alumnos que no soliciten ningún centro de adscripción serán adscritos de oficio a uno de ellos que no tenga cubiertas las plazas reservadas para este proceso.</p> <p>3. En el caso de que el alumno sea admitido en otro centro diferente a alguno adscrito, perderá el derecho a la adscripción al puesto escolar del centro adscrito correspondiente.</p> <p>4. Los adscritos al 100% no tendrán que presentar la solicitud en el centro de destino.</p> <p><b>Documentos sobre la documentación inicial.</b> La fecha en que se habilitan los documentos “Documento para la publicación de la documentación inicial” y “Certificación de la documentación inicial” se comunicará oportunamente por la D.T.</p> <p><i>Ruta en Séneca: Alumnado → Admisión → Enseñanzas de segundo ciclo de infantil a bachillerato</i></p> |
| <p><b>29 de febrero</b></p> | <p><b><u>29 de febrero (en todo caso antes del 1 de marzo). Apertura del PORTAL DE ESCOLARIZACIÓN.</u></b></p> <p>Apertura del PORTAL DE ESCOLARIZACIÓN en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.</p>  |
| <p><b>15 de febrero</b></p> | <p>Disponibilidad en Séneca, de la Convocatoria y Actas de las sesiones de las Comisiones Territoriales de Garantía de Admisión (CTGA).</p> <p>Las convocatorias de las sesiones serán cursadas por quién desempeñe la secretaría, por orden de la persona titular de la presidencia, con al menos SIETE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.</p>  |
| <p><b>26 de febrero</b></p> | <p><b><u>Deshabilitación pantalla plazas escolares a centros privados concertados.</u></b></p> <p>Se deshabilita el acceso a la edición de la pantalla PLAZAS ESCOLARES DEL CENTRO a los centros privados concertados.</p>  |



|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <p>Antes del 1 de marzo</p> | <p><b>Antes del 1 de marzo. Publicación de la Oferta Educativa</b></p> <p>Los centros docentes públicos y los privados concertados deberán publicar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Enseñanzas, unidades autorizadas y vacantes ofertadas.</li><li>• Área de influencia del centro, relación de direcciones catastrales correspondientes y áreas limítrofes.</li><li>• Reserva de plazas escolares: Reserva para el alumnado del centro, para el alumno adscrito, para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, para el alumnado usuario del servicio complementario de transporte escolar y para el alumnado de Residencias Escolares o Escuela-Hogar.</li><li>• Recursos autorizados para la atención del alumno con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta.</li><li>• Servicios complementarios autorizados.</li><li>• Adscripciones entre centros.</li><li>• Normativa de aplicación, calendario del procedimiento de admisión y calendario de recursos y reclamaciones.</li><li>• Dirección de Internet en la que la Consejería informa sobre el procedimiento de admisión del alumnado (Portal de Escolarización).</li></ul> <p><i>ACLARACIONES:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El documento “Documento para la publicación de la documentación inicial” deberá estar firmado digitalmente por el Director y el Secretario del centro educativo.</li><li>2. Tras la firma digital y publicación del documento “Documento para la publicación de la documentación inicial” se deberá firmar digitalmente el documento “Certificación de la Publicación de la documentación inicial” .</li><li>3. Todos los documentos deberán permanecer expuestos en el tablón de anuncios hasta la terminación del plazo de presentación de recursos y reclamaciones.</li><li>4. Si no se firma la certificación de la publicación del documento “Documento para la publicación de la documentación inicial” , en el Acta 1, no aparecerá la publicación por el centro.</li><li>5. Los mapas de las áreas de influencia del centro estarán disponibles, con el perfil de “Dirección” , en el árbol de documentos de Séneca. En caso de incidencia en viales, prevalece la inclusión del domicilio alegado en la solicitud en el área de influencia.</li></ol> |
|-----------------------------|--|



| MARZO   |   |
|---|---|
| Del <b>1</b> de marzo<br>al <b>1</b> de abril | <p><b>Del 1 de marzo al 1 de abril. Plazo de presentación de solicitudes de admisión.</b></p> <p>Plazo de presentación de solicitudes para la admisión en centros que imparten el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (Anexo III).</p> <p>Las solicitudes también podrán ser tramitadas de forma telemática y los centros recibirán, a través de Séneca, un aviso de que tienen una solicitud de este tipo que deberán “CONSOLIDAR” .</p> <p><i>ACLARACIONES:</i></p> <p><i>1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, el/la director/a del centro docente público o la persona, física o jurídica, titular del centro privado concertado requerirá, de inmediato, por escrito y con acuse de recibo a la persona interesada, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.</i></p> <p><i>2. Cuando proceda, los cambios en la baremación deberán estar grabados en Séneca antes de la publicación de la relación baremada de solicitudes.</i></p>   |
| <b>1</b> de marzo                             | <p><b>Habilitación de la pantalla de grabación de solicitudes de admisión.</b></p> <p>Se habilita para los centros públicos y privados concertados la pantalla en Séneca para la grabación de las solicitudes de admisión.</p> <p>Los centros docentes deberán registrar y grabar las solicitudes de admisión recibidas en el centro, consolidar las teletramitadas y baremar todas las solicitudes de admisión (Anexo III) recibidas.</p> <p><u>A partir del día 12 de abril, inclusive, Séneca no permitirá a los centros docentes grabar nuevas solicitudes de admisión, únicamente permitirá modificar las solicitudes ya grabadas en el plazo establecido en la norma.</u></p> <p>Si un centro docente recibe una solicitud fuera de plazo con posterioridad al día 12 de abril, deberá grabarla entre los días 6 y 10 de mayo, ambos incluidos.</p> <p>Es importante recordar que hay que baremar las solicitudes que hayan pedido nuestro centro como subsidiario.</p> <p>Con relación a las solicitudes de admisión <u>en plazo</u> que pudieran ser recibidas en un centro docente con posterioridad al día 11 de abril, por haber sido tramitadas a través de un registro público o remitidas por correo ordinario, el centro deberá remitir copia de la solicitud a la Delegación Territorial correspondiente para que el Servicio de Planificación y Escolarización grabe la solicitud en el sistema de información Séneca.</p> |



|   |  |
|---|--|
| <p><b>1</b> de marzo</p>                              | <p><b><u>Desde el 1 de marzo, inclusive. Informes de discrepancias en la baremación.</u></b><br/>Séneca facilitará a la Dirección de los centros públicos, a las personas titulares de los centros privados concertados y a las personas que ejercen la presidencia de las Comisiones Territoriales de Garantía de Admisión, un informe (INFORME DE DISCREPANCIAS EN LA BAREMACIÓN) de aquellas puntuaciones otorgadas a las personas solicitantes que son diferentes a las propuestas por Séneca.<br/>Dado que el referido documento se actualiza cada día, su utilidad es máxima cuando hayan sido baremadas todas las solicitudes de admisión.</p>  |
| <p>Del <b>1</b> de marzo<br/>al <b>1</b> de abril</p> | <p><b><u>Del 1 de marzo al 1 de abril, ambos incluidos. Adscripción 100% alumnado de 4º ESO a Bachillerato y adscripción del alumnado de los CPR.</u></b><br/>La Dirección de los centros públicos cuyo alumnado de 4º ESO esté adscrito al 100% a 1º de Bachillerato de otro centro deberán inexcusablemente realizar, en la pantalla correspondiente del sistema de información Séneca, la adscripción a la modalidad por la que haya optado cada alumno/a. Esta adscripción deberá quedar debidamente documentada.<br/>Si el alumno/a, con posterioridad, presentara una solicitud de admisión (Anexo III), en el centro de adscripción o en otro, ésta prevalecerá sobre la opción registrada en el sistema de información Séneca.</p> |
| <p>Del <b>1</b> al <b>8</b> de<br/>marzo</p>          | <p><b><u>Del 1 al 8 de marzo, ambos incluidos. Primera sesión de las CTGA.</u></b><br/>Primera sesión de las Comisiones Territoriales de Garantía de Admisión (CTGA) con el punto del orden del día de CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN.</p>  |

## ABRIL

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <p><b>12</b> de abril</p> | <p><b><u>Publicación de la relación de solicitantes.</u></b><br/>Se habilita a los centros para la comprobación en Séneca de los documentos “RELACIÓN ALFABÉTICA DE SOLICITUDES RECIBIDAS” y “RELACIÓN BAREMADA DE ALUMNOS Y ALUMNAS SOLICITANTES” .<br/>Dichos documentos serán generados y firmados digitalmente en todos los centros docentes, procediendo posteriormente a su publicación. Asimismo, la persona que ejerce la secretaría del centro deberá firmar digitalmente el certificado de publicación del documento anterior.</p> |
| <p><b>15</b> de abril</p> | <p>En esta fecha los centros docentes deberán publicar la relación de alumnos y alumnas solicitantes y, en su caso, la puntuación total obtenida.<br/>Se publicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación de alumnos que lo han solicitado como prioritario con su puntuación</li> </ul>   |



|                              |   |
|------------------------------|---|
|                              | <p>baremada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Relación de alumnos que lo han solicitado como subsidiario con su puntuación baremada (que puede ser distinta de la del prioritario).</li> </ul> <p>Dicha relación deberá estar expuesta en los tablones de anuncios de los centros hasta el final del trámite de audiencia.</p> <p><i>ACLARACIONES:</i></p> <p><i>Para asegurar que en dicha relación aparecen los cambios en la baremación resultantes de la subsanación de errores y/o grabación de solicitudes en plazo SE UNIFICA la publicación en toda la provincia el lunes 15 de abril.</i></p>  |
| <b>16 de abril</b>           | <p><b>Inicio del Trámite de Audiencia.</b> Comienza el trámite de audiencia. Vista de expedientes y formulación de alegaciones, durante 10 días lectivos contados a partir de esta fecha (el plazo establecido dependerá de los días lectivos fijados para cada provincia y/o localidad).</p> <p><i>ACLARACIONES:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>En el desarrollo de dicho trámite las personas interesadas tendrán acceso, previa petición escrita (Anexo C), al expediente que, en todo caso, incluirá las puntuaciones en cada uno de los apartados del baremo de todos los alumnos o alumnas (documento no publicable) y la documentación en la que se sustentan.</i></li> <li><i>Las alegaciones se formularán ante el Consejo Escolar del Centro, en caso de centros docentes públicos, o ante la persona física o jurídica Titular, en el caso de los centros docentes privados concertados.</i></li> <li><i>El interesado/a podrá hacer uso de la presentación telemática de las alegaciones a través del modelo existente en la Secretaría virtual.</i></li> <li><i>El centro grabará en Séneca las modificaciones que resulten.</i></li> </ol> |
| <b>Del 15 al 19 de abril</b> | <p><b>Del 15 al 19 de abril, ambos incluidos. Segunda sesión de las CTGA.</b></p> <p>Segunda sesión de las Comisiones Territoriales de Garantía de Admisión (CTGA) con el punto del orden del día de ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO EN CURSO.</p> <p>Las CTGA se reunirán para analizar las solicitudes recibidas en cada centro y formular, a la persona Titular de la Delegación Territorial, las modificaciones de unidades que entiendan en relación con el procedimiento de admisión en curso, así como, para informar a la Delegación Territorial de las solicitudes de escolarización que requieren recursos específicos de difícil generalización y que por ello no pueden ser admitidas en el ámbito territorial en que se encuentra el Centro solicitado como prioritario.</p>  |
| <b>Del 22 de abril</b>       | <p><b>Del 22 de abril al 10 de mayo, ambos incluidos. Asignación de plaza escolar al alumnado con dictamen de escolarización con recursos específicos de difícil</b></p>  |



|                      |   |
|----------------------|---|
| al <b>10</b> de mayo | <p><u>generalización.</u></p> <p>Las Delegaciones Territoriales realizarán en Séneca las actuaciones necesarias para posibilitar la escolarización del alumnado que requiere recursos específicos de difícil generalización y que, por ello, no pueda ser admitido en el ámbito territorial en el que se encuentra el centro solicitado como prioritario.</p> |
|----------------------|---|

| MAYO                              |   |
|-----------------------------------|---|
| Del <b>7</b> al <b>10</b> de mayo | <p><u>Del 7 al 10 de mayo, ambos incluidos. Tercera sesión de las CTGA.</u></p> <p>Tercera reunión de las Comisiones Territoriales de Garantías de Admisión (CTGA) con el punto del orden del día de MODIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA Y ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NEE.</p>   |
| Del <b>6</b> al <b>10</b> de mayo | <p><u>Del 6 al 10 de mayo, ambos incluidos. Período de grabación de solicitudes fuera de plazo.</u></p> <p>Si un centro docente recibe una solicitud fuera de plazo con posterioridad al día 12 de abril, deberá grabarla entre los días 6 y 10 de mayo, ambos incluidos.</p>   |
| <b>6</b> de mayo                  | <p><u>Fin del plazo de grabación de modificaciones derivadas del trámite de audiencia.</u></p> <p>El centro grabará en Séneca las modificaciones que resulten de la vista de expedientes y alegaciones (trámite de audiencia).</p>  |
| Hasta el <b>10</b> de mayo        | <p><u>Acuerdo y resolución por parte del Consejo Escolar en Centros Públicos.</u></p> <p>Los Consejos Escolares de los Centros Públicos tomarán el correspondiente acuerdo sobre la estimación, desestimación o inadmisión de las alegaciones presentadas y resolverán otorgando la puntuación definitiva a cada persona solicitante.</p> |
| <b>10</b> de mayo                 | <p><u>Cierre de la Oferta Educativa.</u> Fecha última para que las Delegaciones Territoriales ajusten la Oferta Educativa, comunicando a los centros las modificaciones de unidades/plazas escolares que procedan.</p>  |
| <b>13</b> de mayo                 | <p><u>Sorteo público</u></p> <p>Se celebrará el sorteo público, para dirimir situaciones de empate (hora y lugar a determinar).</p>   |
| <b>14</b> de mayo                 | <p><u>Resolución del procedimiento de admisión.</u></p> <p>Los directores/as de los centros públicos y las personas Titulares de los centros privados concertados publicarán, en el tablón de anuncios del centro, la resolución de admisión.</p> <p>El documento de la resolución del procedimiento de admisión será generado por</p>    |



|                      |  |
|----------------------|--|
|                      | <p>Séneca y su nombre es “RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN” .</p> <p><i>ACLARACIONES:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El documento de la “Resolución del procedimiento de admisión” deberá estar firmado digitalmente por el Director y el Secretario del centro educativo.</li> <li>2. Tras la firma digital y publicación de dicho documento se deberá firmar digitalmente el documento “Certificación de su Publicación” .</li> <li>3. Dicha publicación producirá los efectos de notificación a las personas interesadas, y deberá permanecer expuesta en el tablón de anuncios del centro correspondiente hasta la terminación del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones.</li> </ol>  |
| Del 14 al 22 de mayo | <p><b>Del 14 al 22 de mayo, ambos incluidos. Cuarta sesión de las CTGA.</b></p> <p>Cuarta sesión de las Comisiones Territoriales de Garantías de Admisión (CTGA) con el punto del orden del día de ADJUDICACIÓN DE PLAZA ESCOLAR AL ALUMNADO NO ADMITIDO.</p> <p>Las CTGA adjudicarán puesto escolar a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Alumnado adscrito que no resulte admitido en el centro solicitado preferentemente.</li> <li>b) Alumnado adscrito que accede a enseñanza obligatoria y que no presentó solicitud de admisión (de oficio).</li> <li>c) Alumnado que no resulte admitido en el centro solicitado preferentemente.</li> <li>d) Alumnado que no les haya sido adjudicada plaza escolar en los centros docentes que hubieran solicitado de manera prioritaria o subsidiaria y que hayan marcado en la solicitud su deseo de ser adjudicado en el área de influencia del centro solicitado preferentemente.</li> <li>e) Alumnado cuya solicitud de admisión fue presentada fuera del plazo establecido o presentó más de una solicitud.</li> <li>f) Alumnado solicitante a tener en cuenta a la hora de realizar la reubicación manual (Delegaciones Territoriales y Presidentes de CTGA: hermanos/as ya reubicados mecánicamente en un centro, solicitantes que se trasladan de domicilio en niveles intermedios, etc.)</li> </ol> |
| 24 de mayo           | <p><b>Publicación de la reubicación del alumnado no admitido en el centro solicitado como prioritario.</b></p> <p>Se publicará, en el tablón de anuncios, la adjudicación de plaza escolar al alumnado no admitido en el centro docente elegido como prioritario (REUBICACIÓN).</p> <p>El documento de la reubicación será generado por Séneca y su nombre es “ADJUDICACIÓN DE PLAZA ESCOLAR AL ALUMNADO NO ADMITIDO INICIALMENTE EN ESTE CENTRO” .</p>  |



|                   |  |
|-------------------|--|
|                   | <p>Dicho documento se publicará en el <u>tablón de anuncios</u> de los centros elegidos como <u>prioritario</u> por cada solicitante.</p> <p><i>ACLARACIONES:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El documento de la “Adjudicación de plaza escolar al alumnado no admitido inicialmente en este centro” deberá estar firmado digitalmente por el Director y el Secretario del centro educativo.</li> <li>2. Tras la firma digital y publicación de dicho documento se deberá firmar digitalmente el documento “Certificación de su Publicación” .</li> <li>3. Dicha publicación producirá los efectos de notificación a las personas interesadas, y deberá permanecer expuesta en el tablón de anuncios del centro correspondiente hasta la terminación del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones.</li> </ol> |
| <b>25 de mayo</b> | <p><b>Recursos de alzada/reclamaciones.</b></p> <p>Inicio del Plazo establecido para la presentación de recursos de alzada y reclamaciones ante la persona titular de la Delegación Territorial.</p>   |

| <b>JUNIO</b>                |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Del 1 al 10 de junio</b> | <p><b>Del 1 al 10 de junio, ambos incluidos. Matriculación del alumnado en colegios y SEMIDs</b></p> <p>Plazo de matriculación del alumnado para las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.</p> <p>Asimismo, deberá formalizar matrícula el alumnado de educación secundaria obligatoria que curse esta enseñanza en centros docentes públicos que imparten la educación primaria (SEMIDs).</p> <p>La matriculación se realizará mediante los Anexos IV, V y VI.</p>   |
| <b>12 de junio</b>          | <p>Los centros tendrán como plazo máximo para la <u>grabación</u> de las matrículas el día 12 de junio, inclusive.</p> <p>Hasta el 12 de junio, inclusive: certificación de matrícula. Los centros grabarán los totales de matrícula en el módulo de CERTIFICACIÓN DE MATRÍCULA de Séneca y los directores/as firmarán digitalmente el documento de certificación.</p> <p><i>Ruta en Séneca: Documentos ∅ Centro ∅ Certificación de matrícula ∅ Certificación de matrículas de Infantil y Primaria (junio).</i></p> <p>El referido documento estará disponible en Séneca desde el día 1 de junio.</p> <p><b>Finalización del periodo de matrícula. Publicación de vacantes</b></p> |



|             |  |
|-------------|--|
|             | <p>Las plazas vacantes que pudieran producirse tras la certificación del número total de alumnos y alumnas que se hayan matriculado para el siguiente curso escolar serán ofertadas al alumnado solicitante que resultó no admitido en el centro solicitado como prioritario, siguiendo el orden de admisión establecido.</p> <p>La lista de personas solicitantes no admitidas en un centro sostenido con fondos públicos, ordenada según la puntuación obtenida por cada uno de ellos, seguirá vigente hasta el inicio efectivo de las clases en la etapa educativa correspondiente.</p> <p>En el caso de que esté pendiente de resolución algún Recurso de Alzada o Reclamación, la oferta de estas vacantes se llevará a cabo una vez se resuelvan los mismos.</p> |
| 20 de junio | <p><b><u>Procedimiento extraordinario de admisión (Anexo IX) curso 2024/25. Enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.</u></b></p> <p>Las solicitudes de plaza escolar (Anexo IX) para el curso 2024/25 que pudieran producirse a partir de la celebración de la 4ª sesión de la CTGA se presentarán preferentemente en el centro docente en el que el alumno pretenda ser admitido.</p> <p>Para todas las solicitudes de escolarización en las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial se grabará el Anexo IX en Séneca marcando la opción Enviar a D.T.</p>  |

## JULIO

|                      |  |
|----------------------|--|
| Del 1 al 10 de julio | <p><b><u>Del 1 al 10 de julio, ambos incluidos. Matriculación del alumnado en ESO, EE y Bachillerato.</u></b></p> <p>Plazo de matriculación del alumnado para las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, educación especial, formación profesional básica y bachillerato (incluidos los bachilleratos autorizados en las Escuelas de Arte).</p> <p>La matriculación se realizará mediante los Anexos VI, VII y VIII.</p> <p>Esta matriculación incluye la matriculación definitiva, para el alumnado que reúna los requisitos académicos y la matriculación provisional, para el alumnado cuya matriculación depende de las pruebas extraordinarias de septiembre.</p> <p><i>ACLARACIONES:</i></p> <p><i>En el caso de la matriculación provisional:</i></p> <p><i>a. El alumnado que deba presentarse a las pruebas extraordinarias de septiembre con hasta 4 asignaturas deberá formalizar matrícula provisional en el curso siguiente al que está cursando.</i></p> <p><i>b. El alumnado que deba presentarse a las pruebas extraordinarias de septiembre con más de 4 asignaturas deberá formalizar matrícula provisional</i></p> |
|----------------------|--|



|                    |   |
|--------------------|---|
|                    | <i>en el mismo curso que está cursando.</i>   |
| <b>12 de julio</b> | <p><b><u>Fecha última para la certificación de matrícula.</u></b><br/>Fecha última para la certificación de matrícula. Los centros grabarán los totales de matrícula en el módulo de CERTIFICACIÓN DE MATRÍCULA de Séneca y los directores/as firmarán digitalmente el documento de certificación.<br/><i>Ruta en Séneca: Documentos → Centro → Certificación de matrícula → Certificación de matrículas de IES</i><br/>El referido documento estará disponible en Séneca desde el día 1 de julio.</p>    |
| <b>18 de julio</b> | <p><b><u>Procedimiento extraordinario de admisión (Anexo IX) curso 2024/25. Enseñanzas de ESO y Bachillerato.</u></b><br/>Las solicitudes de plaza escolar (Anexo IX) para el curso 2024/25 por traslado de domicilio familiar, pudieran producirse, se presentarán en el centro docente en el que el alumno pretende ser admitido.<br/>Para todas las solicitudes de escolarización en las enseñanzas de ESO y Bachillerato se grabará el Anexo IX en Séneca <u>marcando la opción Enviar a D.T.</u></p> |

## SEPTIEMBRE

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>Hasta el 9 de septiembre</b> | <p><b><u>Hasta el 9 de septiembre, inclusive.</u></b><br/>Plazo de matrícula del alumnado cuya promoción depende del resultado de la convocatoria extraordinaria de septiembre.</p>   |
| <b>10 de septiembre</b>         | <p><b><u>Fecha última para la certificación de matrícula.</u></b><br/>Último día de plazo para la certificación de matrícula. Los centros grabarán los totales de matrícula en el módulo de CERTIFICACIÓN DE MATRÍCULA de Séneca y los directores/as firmarán digitalmente el documento de certificación.<br/><i>Ruta en Séneca: Documentos → Centro → Certificación de matrícula → Certificación de matrículas de IES</i><br/><b><u>Finalización del periodo de matrícula. Publicación de vacantes</u></b><br/>Las plazas vacantes que pudieran producirse tras la certificación del número total de alumnos y alumnas que se hayan matriculado para el siguiente curso escolar serán ofertadas al alumnado solicitante que resultó no admitido en el centro solicitado como prioritario, siguiendo el orden de admisión establecido.<br/>La lista de personas solicitantes no admitidas en un centro sostenido con fondos públicos, ordenada según la puntuación obtenida por cada uno de ellos, seguirá vigente hasta el inicio efectivo de las clases en la etapa educativa correspondiente.<br/>En el caso de que esté pendiente de resolución algún Recurso de Alzada o</p> |



Reclamación, la oferta de estas vacantes se llevará a cabo una vez se resuelvan los mismos.

## NOVIEMBRE

Del 4 al 8 de  
noviembre

**Del 4 al 8 de noviembre, ambos incluidos. Certificación de matrícula (noviembre).**

Los centros firmarán digitalmente el documento de certificación que corresponda disponible en el sistema de información Séneca.

*Ruta en Séneca según corresponda:*

*Documentos → Centro → Certificación de matrícula → Certificación de matrículas de Infantil y Primaria*

*Documentos → Centro → Certificación de matrícula → Certificación de matrículas de IES*

### MANUALES DE SÉNECA

En Séneca están disponibles dos manuales para el proceso de Escolarización. Uno para el perfil de “Presidente de la Comisión” y otro para el perfil de “Dirección” .

*Ruta en Séneca:* Documentos ∅ Manuales y Utilidades de Séneca ∅ Manuales ∅ Alumnado ∅ Manual de Escolarización.



RESUMEN CALENDARIO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN. CURSO 2024/25

| PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN |   |
|---|---|
| 18 de enero                               | Anexos IX curso 2023/24 activada únicamente opción enviar a DT.   |
| Del 15 al 23 de febrero                   | Disponible en Séneca plazas escolares centros privados concertados.   |
| 15 de febrero                             | Disponible en Séneca Convocatoria y Actas de las sesiones de las CTGA.  |
| Hasta el 19 de febrero                    | Comunicación a las familias de la la adscripción autorizada. Anexo I o II.  |
| 20 de febrero                             | Autorización de la oferta educativa en centros públicos.  |
| Hasta el 20 de febrero                    | Autorización de la Oferta Educativa en centros privados concertados.  |
| 26 de febrero                             | Deshabilitación pantalla plazas escolares centros privados concertados.   |
| 29 de febrero                             | Apertura del Portal de Escolarización.  |
| Antes del 1 de marzo                      | Publicación de la Oferta Educativa.   |
| Del 1 de marzo al 1 de abril              | Plazo de presentación de solicitudes.   |
| Del 1 de marzo al 11 de abril             | Habilitación pantalla de grabación de solicitudes de admisión. A partir del 12 de abril sólo se permitirá modificar las solicitudes grabadas. |
| Desde el 1 de marzo                       | Informes de discrepancias en la baremación.   |
| Del 1 de marzo al 1 de abril              | Adscripción 100% alumnado de 4º ESO a Bachillerato y de los CPR.  |
| 12 de abril                               | Habilitación en Séneca documentos relación de solicitantes.   |
| 15 de abril                               | Publicación relación de alumnos solicitantes y puntuación total obtenida.   |
| 16 de abril                               | Inicio del Trámite de Audiencia. 10 días lectivos a partir de esta fecha.   |
| Del 22 de abril al 10 de mayo             | Asignación de plaza escolar al alumnado con dictamen de escolarización con recursos específicos de difícil generalización.                    |
| 6 de mayo                                 | Fin del plazo de grabación de modificaciones derivadas del trámite de audiencia.  |
| Del 6 al 10 de mayo                       | Período de grabación de solicitudes fuera de plazo.   |
| Hasta el 10 de mayo                       | Acuerdo y resolución del Consejo Escolar sobre las alegaciones presentadas.   |
| 10 de mayo                                | Cierre de la Oferta Educativa. Modificación de unidades/plazas escolares.   |
| 13 de mayo                                | Publicación Sorteo Público.   |
| 14 de mayo                                | Publicación de la Resolución del Procedimiento de Admisión.   |
| 24 de mayo                                | Publicación de la resolución de adjudicación alumnado no admitido (reubicación).  |
| 25 de mayo                                | Inicio del Plazo para recursos de alzada y reclamaciones.   |



| <b>MATRICULACIÓN Y CERTIFICACIÓN</b>                                     |   |
|--|---|
| Del 1 al 10 de junio   | Plazo de matriculación en colegios y SEMIDs.  |
| Hasta el 12 de junio   | Certificación de matrícula y publicación de vacantes.   |
| Del 1 al 10 de julio   | Plazo de matriculación alumnado ESO, EE y Bachillerato.   |
| Hasta el 12 de julio   | Certificación de matrícula y publicación de vacantes.   |
| Hasta el 9 de septiembre   | Plazo de matriculación alumnado ESO, EE y Bachillerato.   |
| Hasta el 10 de septiembre  | Certificación de matrícula y publicación de vacantes.   |
| Del 4 al 8 de noviembre  | Certificación de matrícula.   |
| <b>SESIONES DE LAS COMISIONES TERRITORIALES DE GARANTÍAS DE ADMISIÓN</b> |   |
| Del 1 al 8 de marzo  | Primera sesión de las CTGA.   |
| Del 15 al 19 de abril  | Segunda sesión de las CTGA.   |
| Del 7 al 10 de mayo  | Tercera sesión de las CTGA.   |
| Del 14 al 22 de mayo   | Cuarta sesión de las CTGA.  |
| <b>PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN (ANEXO IX)</b>               |   |
| 20 de junio  | Comienzo del procedimiento extraordinario de admisión en enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial. |
| 18 de julio  | Comienzo del procedimiento extraordinario de admisión en enseñanzas de ESO y Bachillerato.  |

